

**RESOLUCION** de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de mejora e instalación de un comedor en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperador Carlos», de Barcelona

Visto el expediente de obras de mejoras e instalación de un comedor y anejos en el edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperador Carlos», de Barcelona, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco de P. Adell Ferré; y

Resultando que por Decreto de 2 de junio de 1960 se aprueba proyecto de obras de construcción de edificio para este Centro, con una ejecución material de 13.315.332,93 pesetas y por Decreto de 13 de julio de 1961 se aprueba proyecto de obras adicionales de terminación, con una ejecución material de pesetas 5.844.501,49

Resultando que la cantidad total de 548.432,70 pesetas a que asciende el importe de las obras que ahora se proyectan se distribuye en la siguiente forma:

«Ejecución material, 776.363,78 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 116.454,55 pesetas; plusas, 45.581,82 pesetas. Suma: 939.400,16 pesetas; a deducir, 39,93 por 100, ofrecido por el contratista como baja en el proyecto primitivo, 375.102,48 pesetas. Importe de contrata: 564.297,68 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto las de sus antecedentes), con deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 7.744,24 pesetas; idem, idem, por dirección de obra, 7.744,24 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 4.646,54 pesetas. Total, pesetas 584.432,70.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 5 de febrero último;

Resultando que, en virtud de subasta pública celebrada el día 14 de julio de 1960, fue adjudicada la ejecución de las obras del proyecto primitivo a la empresa «Huarte y Cia., S. A.» con una baja del 39,93 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 23 de abril y 9 de mayo, respectivamente;

Considerando que procede la adjudicación de las obras que ahora se proyectan a la misma empresa que ejecutó las de construcción de edificio y con la misma baja ofrecida en aquellas,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Aprobar el proyecto de obras de mejoras e instalación de un comedor y anejos en el edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperador Carlos», de Barcelona, por un presupuesto total de 584.432,70 pesetas, que se abonarán con cargo a los remanentes que para el presente ejercicio económico figuran en el crédito número 345.611 del Presupuesto de Gastos del Departamento, en virtud de lo dispuesto por la Ley de 11 de mayo de 1959.

2.º Que la realización de estas obras se adjudique a la empresa «Huarte y Cia., S. A.» por un importe de contrata de 564.297,68 pesetas; y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 37.576 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1963.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperador Carlos», de Barcelona.

**RESOLUCION** de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid por la que se anuncian concursos para adjudicar premios de Fundaciones de esta Facultad en el presente curso académico 1962-63.

Se anuncian los concursos para adjudicar en el presente curso académico 1962-63 los premios en metálico de las siguientes Fundaciones, instituidas a favor de los alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid:

Fundación Condesa Viuda de Maudes.—Un premio de dos mil pesetas (2.000), para costear el título de Doctor entre aspirantes que terminen en junio próximo sus estudios del Doctorado.

Fundación Ureña.—Cinco premios de mil pesetas (1.000) cada uno, para contribuir a los gastos de estudios entre alumnos que tengan aprobado en el presente año el primer curso, al menos, de la Licenciatura.

Fundación Montalbán.—Cinco premios de mil pesetas (1.000) cada uno, entre los alumnos que hubieran terminado la Licenciatura (con o sin examen de grado) en junio de este año, para aquellos que tengan mayor número de sobresalientes y matriculas de honor.

Fundación Diaz-Cordovés.—Dos premios consistentes en el pago del título de Licenciado en Derecho para alumnos naturales de Consuegra, Madridejos, Corral de Almaguer o de la provincia de Toledo que terminaron sus estudios en junio en esta Facultad de Madrid.

Las solicitudes se admitirán hasta el 15 de septiembre próximo. Los anuncios de las bases de estos concursos se encuentran expuestos en la Facultad de Derecho.

Madrid, 10 de mayo de 1963.—El Decano.—5.547.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN** de 25 de junio de 1963 por la que se aprueba el Reglamento de Trabajo en el Establecimiento Minero de Almadén.

Ilmo. Sr.: Visto el Reglamento de Trabajo en el Establecimiento Minero de Almadén, propuesto por esa Dirección General con fecha de hoy, en uso de las atribuciones que le están conferidas por Ley de 16 de octubre de 1942.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aprobar el expresado Reglamento de Trabajo en el Establecimiento Minero de Almadén, con efectos económicos desde primero de julio de 1963.

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Ordenación del Trabajo para dictar cuantas disposiciones y aclaraciones exija la aplicación del mencionado Reglamento.

Tercero.—Disponer la inserción del mencionado texto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1963.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

### REGLAMENTO DE TRABAJO DEL ESTABLECIMIENTO MINERO DE ALMADEN

#### CAPITULO I

##### Ámbito de aplicación

Artículo 1.º *Ámbito funcional y territorial.*—El presente Reglamento de Trabajo del Establecimiento Minero de Almadén regula las condiciones de trabajo en dicho establecimiento minero, dependiente del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes.

Quedan, por tanto, excluidas de su ámbito de aplicación

1.º Cualquier otra actividad futura que pueda acometer la Empresa, ya sea de investigación o explotación de yacimientos de carbón no comprendidos en el recinto de la mina actualmente objeto de explotación, bien de cualquier otra naturaleza.

2.º Las actividades agrícolas, forestales o ganaderas que realiza o pueda realizar en el futuro la Empresa en la Dehesa de Castilseras o en otras fincas de su propiedad, de acuerdo y con los fines establecidos en el Reglamento provisional de 16 de noviembre de 1893, elevado a definitivo por Real Orden de 30 de mayo de 1903, o modificaciones que en el mismo pudieran introducirse en lo sucesivo. Las condiciones de trabajo propias de estas actividades se regularán por las normas generales aplicables a los trabajos agropecuarios y por los contratos estipulados con el personal dedicado a trabajos de tal naturaleza.

Art. 2.º *Ámbito personal.*—Se regirán por el presente Reglamento todos los trabajadores comprendidos en su ámbito funcional y territorial.

Se excluyen, sin embargo, de su campo de aplicación

a) Los cargos directivos del establecimiento, o sea, el de Director y cualquier otro cargo que al ser creado sea investido de altas funciones directivas, de gobierno o asesoramiento por el Consejo.

b) Los funcionarios públicos pertenecientes a Cuerpos generales o especiales de la Administración Pública con destino de plantilla en el Establecimiento Minero.

c) Quienes se encontraran presentando servicios en el Establecimiento Minero en la fecha de entrada en vigor de la